

REGLAMENTO FINANCIERO DEL LYCÉE FRANÇAIS INTERNATIONAL DE VALENCE

La inscripción y la escolaridad de un alumno en el Lycée Français International de Valence están supeditadas a la aceptación sin reservas del presente reglamento financiero votado durante el “consejo de centro” el martes 16 de junio de 2026.

Textos reglamentarios :

- El Decreto núm. 2012-1246 de 7 de noviembre de 2012 relativo a la gestión presupuestaria y contabilidad pública;
- Los textos de funcionamiento de “l’Agence pour l’Enseignement Français à l’Etranger (AEFE)” y en concreto los artículos que van desde el D452-1 al D452-21 del código de la educación francesa;
- La circular AEFE núm. 1088 de fecha 16 de marzo de 2015 relativa al cobro de los gastos de escolaridad;
- El Reglamento interno del centro y sus anexos.

TASAS DE PRIMERA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los alumnos supone la aceptación del presente reglamento financiero y conlleva el pago inmediato de las tasas correspondientes.

Las tasas de primera inscripción no son reembolsables. La solicitud de inscripción tendrá carácter definitivo una vez se haya hecho efectivo el cobro de esas tasas. Este cobro condiciona la admisión del alumno en clase.

El abono de las tasas de primera inscripción debe realizarse en un solo pago y no puede ser objeto de aplazamiento de pago.

Validez del pago de los derechos de primera inscripción (DPI):

☐ **Si el alumno no ha estado nunca escolarizado en el LFIV:** Las tasas de primera inscripción son válidas durante un periodo de **3 años desde la fecha de pago**. Tras ese periodo esas tasas deberán ser abonadas de nuevo. Si las tasas de inscripción sufren un incremento durante ese periodo de 3 años, las familias deberán abonar la diferencia.

□ **Si el alumno ya estuvo escolarizado en el LFIV:** Las tasas de primera inscripción son válidas durante un periodo de **3 años a partir de la fecha de la baja en el centro**. Tras ese periodo las tasas deberán abonarse de nuevo.

Los padres que hayan presentado una solicitud de beca ante el Consulado General de Francia podrán solicitar por escrito el aplazamiento del pago de las tasas de primera inscripción. El departamento financiero estudiará la solicitud de aplazamiento y, según la situación, se podrá conceder un aplazamiento de pago total o parcial de las tasas de primera inscripción.

Una vez notificada a las familias la resolución de la beca, estas procederán a abonar en los 15 días siguientes o bien el importe total de tasas de primera inscripción o bien el saldo pendiente de pago.

Exenciones:

Se aplica una exención total del pago de las tasas de primera inscripción a partir del tercer hij@, siempre y cuando los dos primeros herman@s estén ya escolarizados en el Lycée Français International de Valence y que en su momento hayan abonado sus correspondientes tasas de primera inscripción.

Las tasas de primera inscripción no son exigibles a los alumnos que hayan sido escolarizados con anterioridad bien en el Liceo francés de Madrid bien en el Liceo francés de Barcelona (centros educativos de gestión directa de la A.E.F.E) en virtud del acuerdo de fecha 19 de mayo de 1999 relativo a los alumnos escolarizados en el seno de un “EGD” (centro educativo de gestión directa) de la red de liceos en España.

Celebración del contrato y derecho de desistimiento:

La inscripción se considera firme y el contrato se considera plenamente celebrado tan pronto como se cumplan simultáneamente las dos condiciones siguientes:

- La recepción por parte del centro educativo del expediente completo y conforme.
- El pago íntegro de las tasas de primera inscripción.

De conformidad con la legislación española en materia de protección de los consumidores, la familia dispone de un derecho desistimiento de 14 días naturales a partir de la formalización del contrato.

No obstante, al realizar el pago, la familia solicita expresamente que la prestación del servicio (estudio del expediente, reserva de plaza y gestión administrativa de la inscripción) comience inmediatamente antes de que finalice el plazo de desistimiento. Por lo tanto,

- Si la familia ejerce su derecho de desistimiento cuando el servicio ya ha empezado pero aún no se ha prestado en su totalidad, entonces deberá abonar un importe proporcional al servicio ya prestado.

GASTOS DE ESCOLARIDAD

La escolaridad en el Lycée Français International de Valence es de pago. En los gastos de escolaridad **no** están incluidos los gastos de comedor (ver tarifas de comedor), los gastos de exámenes (ver tarifas de exámenes), el transporte escolar, las actividades extraescolares y los viajes escolares.

El director de la AEFÉ establece cada año el importe de los gastos de escolaridad y estos se publican tanto en los tablones de información del liceo como a través de la página web del liceo (<https://www.lfval.net>)

Los derechos de escolaridad son fijos, corresponden al curso escolar y su facturación es trimestral.

- 1º trimestre: de septiembre a diciembre = 4/10 de los gastos anuales de escolaridad.
- 2º trimestre: de enero a marzo = 3/10 de los gastos anuales de escolaridad.
- 3º trimestre: de abril a junio = 3/10 de los gastos anuales de escolaridad.

Los gastos son pagaderos a partir de la fecha de recepción de la factura y dentro de un plazo máximo de 7 días. A mes iniciado corresponde el pago de la totalidad del mes

Reducción de los gastos

Las familias que se incorporen al centro o lo abandonen definitivamente durante el trimestre tendrán derecho, previa solicitud por escrito, a un descuento calculado sobre una base mensual (el mes en el que el alumno se haya incorporado o haya abandonado el centro se abonará íntegramente).

A petición de las familias, se podrá establecer un pago mediante domiciliación bancaria mensual, según un calendario de cobros, fijado al inicio del curso escolar y comunicado a los padres.

Durante los primeros 7 días de cada mes, las familias también pueden realizar un pago online (con tarjeta de crédito) en el portal «Eduka», o una transferencia bancaria por un importe equivalente al coste de una mensualidad del importe trimestral.

Una misma familia no podrá utilizar diferentes formas de pago.

Las familias pueden abonar la totalidad de los gastos por adelantado si así lo desean.

Cada familia debe **disponer exclusivamente de una única cuenta de domiciliación bancaria.**

Previa solicitud por escrito de las familias, el contable del liceo podrá conceder un aplazamiento de pago de los gastos de escolaridad y la fecha límite no podrá exceder del 30 de junio del año académico en curso.

Las familias podrán asimismo beneficiarse de una reducción de los gastos de escolaridad, previa solicitud escrita, siempre y cuando el hij@ esté ausente durante más de 30 días consecutivos por motivos médicos y con aportación del justificante correspondiente. No se aplicarán reducciones cuando las ausencias se generen por decisión propia de los padres.

El director general del centro podrá conceder exenciones de carácter excepcional en función de situaciones particulares o en casos de fuerza mayor que impidan la escolarización de un niñ@.

Existen descuentos sobre los gastos de escolaridad por familia numerosa en función del número de hij@s escolarizados en el liceo (10% para el 3º hij@, 20% para el 4º hij@ y 50% a partir del quinto).

Programas de movilidad

Acuerdo de intercambio:

El Lycée Français International de Valence puede celebrar un acuerdo de intercambio con otros centros educativos franceses en el extranjero. En estas circunstancias, las familias abonan las tasas de matrícula en el Lycée Français International de Valence o en el centro educativo de acogida, en proporción al número de trimestres cursados, según el convenio establecido entre ambos centros.

Ausencia de un acuerdo de intercambio institucional

A falta de un acuerdo de intercambio, las familias que deseen matricular a un alumn@ en el Lycée Français International de Valence de forma temporal durante el curso escolar en otro centro, deberán abonar el 50 % de la matrícula del Lycée Français International de Valence para el período en cuestión, debiéndose abonar todo mes que se haya iniciado. En el caso de que la familia no abone dichos gastos, la baja será efectiva a partir de la fecha de salida.

La posible reincorporación del alumno requerirá, en ese caso, que se respete el procedimiento reglamentario y las tarifas de inscripción, y dependerá del número de plazas disponibles. La familia deberá haber abonado la totalidad de los gastos de escolaridad exigibles al Lycée Français International de Valence.

LOS GASTOS DE COMEDOR

El comedor es un servicio opcional que se propone a las familias.

La inscripción al comedor es trimestral y la facturación es mensual.

Los alumnos no pueden cambiar de régimen de restauración (comedor/externo) durante el trimestre. Cualquier solicitud de cambio para el siguiente trimestre deberá comunicarse al menos 15 días antes de que finalice el trimestre anterior.

Se permite la inscripción al comedor durante el trimestre. Esta solicitud de uso del servicio de comedor deberá realizarse tanto en la matrícula como en la renovación de matrícula del alumno. En estos casos, la cuota a pagar podrá prorratearse.

De manera excepcional, un alumno externo puede almorzar en el comedor escolar a condición de que los padres lo soliciten previamente por escrito. El liceo facturará el coste proporcional del día en que se haya consumido la comida.

En caso de que los padres soliciten la baja del alumno en el centro durante el trimestre, la facturación del servicio de comedor podrá realizarse de forma prorrateada en función de los días efectivamente disfrutados.

De manera excepcional, y por decisión del director general del centro, se puede autorizar la baja del servicio de comedor durante el trimestre, previa solicitud escrita y razonada de la familia. Esta decisión le compete exclusivamente al director general del centro.

Existen dos tipos de forfait:

- Un forfait de 5 comidas para los alumnos de secundaria y de primaria si estos últimos están inscritos a las actividades extraescolares de miércoles.
- Un forfait de 4 comidas para los alumnos de primaria (lunes, martes, jueves y viernes) que no estén inscritos a las actividades extraescolares de miércoles.

Para los alumnos de nueva incorporación durante el trimestre el importe del forfait podrá ser prorrateado.

El director de la AEFE establece cada año el importe de cada forfait de comedor y el precio unitario de una comida. Estos datos se publican tanto en los tablones de información del liceo como a través de la página Web del liceo (<http://www.lfval.net/accueil.php>).

Los gastos son pagaderos a partir de la fecha de recepción de la factura y dentro de un plazo máximo de 7 días.

A petición de las familias, se podrá establecer un pago mediante domiciliación bancaria mensual, según un calendario de cobros fijado al inicio del curso escolar y comunicado a los padres. Las familias que así lo deseen también pueden pagar por adelantado la totalidad de los gastos de comedor.

Previa solicitud por escrito de las familias, el contable del liceo podrá conceder un aplazamiento de pago de los gastos de comedor que no podrá superar la duración de un trimestre.

Un descuento de los gastos de comedor denominado «remise d'ordre»:

- Puede ser acordado, a petición de los padres y por decisión del director general del centro, cuando el alumno se ausente por motivos de enfermedad cuya duración mínima sea de 2 semanas consecutivas debidamente justificadas;
- Será acordado por el centro para los periodos de prácticas en empresa, para las salidas pedagógicas con pernoctación (entendiendo que se proporcionan picnics para las salidas pedagógicas sin pernoctación), en caso de expulsión temporal o definitiva, en caso de huelga ocasionando el cierre del comedor escolar durante al menos un día.

- Será asimismo concedido por el centro a los alumnos de los cursos con exámenes oficiales de Terminale (2º de bachillerato), Première (1º de bachillerato) and troisième (3º de ESO), en función de la fecha fijada para el final de las clases.

En el caso de que este descuento no pudiera aplicarse en el mes en curso, se tendrá en cuenta en la factura del mes siguiente o, incluso, se procederá a su reembolso si dicho descuento no pudiera aplicarse antes de la última factura del curso escolar.

Durante el año, tras comunicación escrita a las familias, la dirección se reserva el derecho de limitar el acceso al comedor a los alumnos cuyas familias tengan algún pago pendiente de gastos de comedor al final del trimestre anterior.

LOS GASTOS DE EXÁMENES

La inscripción a los exámenes es de pago. El importe de estas tasas viene fijado cada año mediante una resolución del director de la AEF y su pago se hará efectivo durante el segundo trimestre.

Las tasas de examen no se reembolsarán una vez realizada la inscripción en los exámenes.

LOS VIAJES Y LAS EXCURSIONES ESCOLARES

El liceo puede organizar viajes y excursiones escolares durante el año escolar mediante una contribución de las familias cuyas cuantías se presentan en el Consejo de Centro y que son validadas por el director general del centro.

La carta de compromiso firmada por las familias constituye obligación de pago de esos gastos. Estos últimos no se pueden reembolsar salvo que existan razones de salud debidamente justificadas mediante certificado médico y una vez deducidos los gastos ya incurridos con los distintos proveedores.

La participación de los alumnos a estos viajes está supeditada al pago íntegro de los gastos por parte de las familias antes de la fecha de salida del viaje o de la excursión.

LAS CERTIFICACIONES DE IDIOMAS

Tras publicación de las tasas y por decisión del director general del centro, en el caso de ausencia injustificada del alumn@ en los exámenes, se pueden facturar a las familias los gastos de inscripción de los alumnos en los diferentes niveles de certificación de idiomas.

OTROS GASTOS

Se podrán facturara a las familias gastos varios (renovación del Carnet de Bord, renovación de la tarjeta de acceso al comedor, etc.) cuyos importes vienen determinados por el director general del centro.

El centro se reserva el derecho a facturar a las familias todos los gastos relacionados con los daños ocasionaos intencionadamente por el alumno causante. Dichos gastos pueden incluir la reparación de las instalaciones o del material dañado, o el coste de adquisición de material nuevo.

INFORMACIÓN GENERAL

✓ Modalidades de pago:

Las familias son las únicas deudoras de los gastos de escolaridad y de los demás gastos indicados con anterioridad. Los responsables legales son solidariamente responsables en cuanto a la totalidad de las deudas contraídas con el liceo (escolaridad, comedor, viajes, exámenes) salvo decisión judicial contraria.

Las modalidades contractuales de pago de la escolaridad existentes entre las familias y sus empleadores no tienen efecto en el Lycée Français International de Valence por lo que los padres deben asegurarse del pago efectivo de las facturas por parte de su pagador.

Las facturas del Lycée Français International de Valence se emiten a nombre de los responsables legales del alumn@. Si un tercero (la empresa de uno de los padres u otro tercero) se hace cargo de la totalidad o de una parte de estas facturas, corresponde a los responsables legales remitirles las facturas correspondientes y asegurarse de que se abonen dentro de los plazos establecidos por el Lycée Français International de Valence.

El pago de la totalidad o parte de las tasas escolares por parte de un tercero no exime a los tutores legales, que siguen siendo los únicos responsables ante el Lycée Français International de Valence.

En caso de impagos, cualquier procedimiento de cobro contencioso que se inicie por el Lycée Français International de Valence se llevará a cabo únicamente a nombre de los responsables legales, quienes deberán asumir todos los gastos correspondientes.

El pago de las facturas se realiza prioritariamente por domiciliación bancaria. Los datos bancarios para el adeudo se solicitan en el momento de la inscripción o la renovación de inscripción.

El pago las facturas podrán realizarse mediante transferencia bancaria en una de las cuentas bancarias del liceo indicadas en la factura, y con carácter prioritario, en la cuenta correspondiente a la Dirección Especializada de Finanzas Públicas para el Extranjero. Así mismo el liceo propone un servicio de pago online mediante tarjeta de crédito y cuyas modalidades se especifican en las facturas. Los pagos en efectivo por caja no están autorizados.

Los cobros se asignarán prioritariamente al pago de las deudas más antiguas de las familias.

✓ **Cobro de las deudas:**

Las facturas han de abonarse en los 7 días que siguen a la notificación a las familias salvo para las familias que hayan elegido la domiciliación bancaria o que, durante los siete primeros días de cada mes, realicen una transferencia o un pago con tarjeta bancaria prorrateado para el periodo en cuestión.

En el caso de impago en el plazo de 15 días, las familias recibirán por correo electrónico un recordatorio amistoso estableciendo un segundo vencimiento.

Si en este segundo vencimiento no se ha realizado el pago, entonces se procederá un segundo recordatorio de pago por la misma vía.

Si persiste el impago, entonces se envía a las familias un último recordatorio en el que se especifica que es un último aviso antes de emprender acciones legales. Esta comunicación se remite a las familias vía burofax o bien por correo certificado.

Si no se ha cancelado la deuda dentro del plazo fijado por el último aviso, el centro podrá emprender acciones por la vía contenciosa y si el pago no se ha hecho antes del final del trimestre, el centro puede dar de baja al alumno. De no haberse hecho efectivo el pago a fecha 30 de junio, el director general del liceo tiene derecho a no proceder a la renovación de inscripción del alumno. Las familias que tengan pagos pendientes no tendrán confirmada la renovación de inscripción de sus hijos (o primera inscripción en el caso de la llegada de nuevos hermanos).

✓ **Las becas escolares**

Se puede conceder una ayuda a la escolarización a los alumnos de nacionalidad francesa en base a las rentas familiares.

En función de los porcentajes de beca concedidos, las ayudas a la escolaridad (primera inscripción, escolaridad, comedor y exámenes) se deducirán de las facturas trimestrales.

Las ayudas escolares destinadas a los gastos de manutención y transporte escolar serán abonadas directamente por el liceo a las familias y, en lo que respecta al transporte escolar, tras comprobar que se ha hecho uso efectivo del servicio por parte del alumno.

✓ **La « caisse de solidarité »**

La «Caisse de solidarité» se nutre de una aportación voluntaria especificada por las familias en el impreso de inscripción o renovación de inscripción de su(s) hij@ (s) y cuyo importe se facturará durante el año académico en curso.

Las cuantías de las distintas aportaciones vienen determinadas por resolución anual del director general del centro.

Las familias pueden beneficiarse de una ayuda económica de la “Caisse de solidarité” del centro y su funcionamiento se puede consultar en la página web del liceo.

Esta ayuda podrá ser acordada por una comisión ad hoc previa solicitud escrita de la familia. Se constituirá un expediente a tal efecto y se remitirá al departamento financiero.

El presente reglamento financiero presentado en el Consejo de Centro del liceo en la sesión de fecha 16 de junio de 2026 está publicado en la página web del Lycée Français International de Valence.

En Valencia, a 16 de junio de 2026

Karim ZATAR
Director General